

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2019 – 00444 00

Procede el Despacho a decidir lo pertinente en cuanto a la solicitud aportada por la Dra. Karina Rosiris León Riaño, mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2020, debiendo precisar que mediante auto calendado 13 de marzo pasado, el Despacho se abstuvo de aceptar la renuncia al poder presentada por la referida togada como quiera que no se allegó al plenario la comunicación de que trata el artículo 76 del C.G.P., nótese que tan solo se observa la constancia de recibido de un documento por parte del extremo actor, sin que pudiese verificarse que corresponde a la documental echada de menos.

Ahora bien, en relación con la contestación de la demanda y las excepciones previas presentadas respecto de la demanda de reconvención, así como, el poder conferido al Doctor Milton Stick Galindo Mesa, deberá tenerse en cuenta que a las mismas se les dio tramite mediante auto de esta misma fecha.

¹ Notificado estado electrónico número 49 del 1 de octubre de 2020

Finalmente, se pone en conocimiento de la togada que lo atinente a la suspensión de términos con ocasión de las medias adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19 puede ser verificado en los acuerdos PCSJA20-11517; PCSJA-20115121 y PCSJA20-11526, PCSJA20-11532 PCSJA20-11546 PCSJA20- 1549, PCSJA20- 11556 y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y demás normatividad expedida al respecto.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(5)

ASO